PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0645-2025

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **EL MUNICIPIO DE POPAYAN - CAUCA**, con Nit. 891580006-4, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán (Cauca), de conformidad con el acta de 05878 del 26 de diciembre del año 2023, expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Popayán, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **MUNICIPIO DE POPAYAN,** hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0645-2025**, cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del convenio "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y COMUNITARIAS EN MATERIA DE MITIGACION Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES Y BOSQUE DENDROENERGETICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**"; Previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el precitado contrato fue firmado el día 7/11/2025, el cual inició su ejecución el día 26/05/2026, conforme a lo establecido en acta de inicio, con un plazo de cuatro (4) meses, siendo su fecha de terminación el día 25 de septiembre de 2026. **2**) Que el valor del convenio **0645-2025.**, se encuentra por la suma **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($419.436.965),** incluido todos los impuestos a que hubiere lugar**. 3)-** Que mediante acta de fecha 21 de septiembre de 2026, suscrita entre María del Mar Chará Herrera, en su calidad de supervisora por parte de la CRC, y Santiago López, como delegado de la Alcaldía de Popayán, las partes concertaron la necesidad de otorgar una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución. En consecuencia, se acordó trasladar la fecha de terminación contractual del 25 de septiembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026, medida indispensable para asegurar el cumplimiento de los estándares técnico-ambientales y la consecución del 100% de las metas físicas trazadas. **4).** Que la supervisora del convenio la ingeniera MARIA DEL MAR CHARA HERRERA, MEDIANTE HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 23/09/2026, solicita a la oficina Asesora Jurídica se autorice la prórroga por dos (2) meses, conforme a los siguientes argumentos:

> *"Me permito solicitar la modificación en el plazo de ejecución de la medida inicialmente contratada para el convenio cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del convenio* ***'FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y COMUNITARIAS EN MATERIA DE MITIGACION Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES Y BOSQUE DENDROENERGETICO EN LA ZONA***

RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN", *con base en las siguientes consideraciones de orden técnico, logístico:*

Una vez consolidadas las condiciones propicias para el despliegue operativo en la zona rural del Municipio de Popayán, se ejecutaron de manera rigurosa las visitas de caracterización de los potenciales beneficiarios. Asimismo, se adelantaron las convocatorias para las jornadas de capacitación presencial y las verificaciones técnicas en campo necesarias para asegurar la viabilidad de los puntos de intervención antes de iniciar las labores constructivas.

Como resultado del proceso técnico de priorización, el pasado 22 de septiembre de 2026 el contratista seleccionado realizó de manera formal la entrega de materiales e insumos a los beneficiarios validados en sus respectivas veredas. Con este hito se da apertura oficial a los frentes de trabajo y a las jornadas de construcción simultáneas en el territorio.

Ahora bien, el cumplimiento integral del objeto del convenio exige un alto nivel de concertación comunitaria, transferencia de tecnología y un traslado masivo y coordinado de insumos especializados para la infraestructura de 123 estufas ecoeficientes y el establecimiento de 123 parcelas dendroenergéticas. Llevar a cabo estas fases de forma simultánea demanda un despliegue operativo que requiere salvaguardar la planeación y la correcta ejecución de cada etapa.

En estricto apego al principio de planeación y con el fin de estructurar una fase operativa sólida, las partes acordaron fijar el inicio real de las actividades de campo el 26 de mayo de 2026, proyectando contractualmente una fecha de terminación inicial para el 25 de septiembre de 2026. No obstante, las complejas dinámicas de acceso geográfico y la distribución veredal paulatina reconfiguraron los tiempos logísticos de aprovisionamiento originalmente estimados.

En atención a que el convenio exige la construcción, entrega y funcionalidad técnica total de las 123 estufas ecoeficientes, se hace indispensable contar con un margen temporal complementario. Este lapso adicional es técnicamente necesario para garantizar el correcto ensamble de las estructuras, cumplir con los tiempos normativos de fraguado de los materiales, realizar la verificación e interventoría técnica integral en campo, culminar los ciclos de capacitación comunitaria y proceder con el recibo formal a entera satisfacción de las obras por parte de la supervisión.

Porcentaje de ejecución:
Financiero: $ 0
Físico: 35%

PRORROGA:
Con fundamento en las razones expuestas, y con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las metas físicas y los estándares técnico-ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), se solicita formalmente una prórroga de dos (2) meses en el plazo de ejecución. De este modo, se propone

trasladar la fecha de terminación contractual del 25 de septiembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026".

5.- Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 1 al convenio de asociación No. **0645-2025.**, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato **0645-2025.** En su **cláusula octava – Término:** Por un plazo de dos (2) meses, es decir hasta el día 25 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente Prórroga No. 1 al convenio de asociación No. **0645-2025.**, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.